

INFORME DE AUDITORÍA

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 210
"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"**

ACUSE

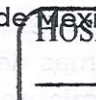
29 SEP 2023
Clara
Dirección General

C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
DR. MÁRQUEZ NO. 162, EDIFICIO ARTURO MUNDET,
SEGUNDO PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06720


**HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
Instituto Nacional de Salud
29 SEP 2023
Dirección de Administración
Recibió: *[Signature]* Hora: *12:00*
anexos

Oficio No. 12200/7000/ **367** /2023

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2023


**HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
Instituto Nacional de Salud
29 SEP 2023
SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES

En relación con la Orden del Acto de Fiscalización (Auditoría) 06/2022, con clave de programa 210, denominado "Contrataciones por excepción a la Licitación Pública", emitida mediante Oficio No. 12200/7000/298/2023, de fecha 07 de julio de 2023 y de conformidad con los Artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33 y 34, fracciones IV y V de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 305, 306, 307, 309 y 311, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25 del acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y en cumplimiento con el Plan Anual de Fiscalización de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2022; En relación con el DÉCIMO TRANSITORIO del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre del dos mil veintitrés y del artículo uno del ACUERDO por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector; materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023. Se adjunta el Informe de Resultados Finales del Acto de Fiscalización (Auditoría) practicado a la Dirección de Administración a su digno cargo.

Se revisaron y evaluaron los mecanismos de control interno, operativo, administrativo y presupuestal, implementados en las Áreas del Hospital para verificar en forma selectiva, que en los casos de excepción a la licitación pública para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, realizados por el HIMFG del ejercicio 2022, se hayan adjudicado con criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que se fundó y motivó la excepción elaborado en un marco de transparencia y con apego a la normatividad aplicable, desde el presupuesto asignado, la requisición por área solicitante, el



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No: **2 DE 20**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

(AUDITORÍA): 06/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210

"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

procedimiento de contratación, cumplimiento de la recepción de bienes y servicios como se establece en el contrato. Que los procedimientos de adjudicación se apeguen a los montos autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos, salvo las excepciones autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Se considera que los sistemas de control interno, operativo, administrativo y presupuestal aplicables a las actividades relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, desde la requisición por área solicitante, el procedimiento de contratación, cumplimiento de la recepción de bienes y servicios, así como el soporte de los pagos realizados en cumplimiento de los contratos no son coherentes con la magnitud y complejidad de las actividades realizadas, detectando irregularidades, deficiencias y falta de documentación para la integración de expedientes de contrataciones por excepción a licitación pública, omisiones y/o incumplimientos normativos en la adjudicación de los contratos.

Es importante manifestar que las deficiencias, omisiones e irregularidades antes señaladas, se encuentran detalladas y adjuntas al presente informe en las cédulas de observaciones correspondientes; lo anterior con la finalidad de que se implementen las recomendaciones correctivas y preventivas que permitan continuar con la mejora y fortalecimiento de los instrumentos contractuales para las adquisiciones de bienes y/o servicios, que estos se elaboren en un marco de transparencia y en apego a la normatividad aplicable, el procedimiento de contratación, cumplimiento de la recepción de bienes y servicios como se establezca en cada contrato. Que los procedimientos de adjudicación por excepción a licitación pública se apeguen a los montos autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos, salvo las excepciones autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

ATENTAMENTE

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

C.P. FANNY MANCERA JIMÉNEZ

C.c.p. Dr. Jaime Nieto Zermefio.- Director General del HIMFG.- Presente

Mtro. Juan Antonio Gama Gómez.- Subdirector de Recursos Materiales del HIMFG y Enlace del Acto de Fiscalización (Auditoría) 09/2022.- Presente.

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel.- Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el HIMFG.- Presente.

Archivo/expediente

Elaboró: NVLM



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

29 SEP 2023

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
AUDITORÍA INTERNA**



ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210

"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

Índice

	Hoja
a) Carátula de Identificación	4
b) Objetivo del Acto de Fiscalización	4
c) Alcance del Acto de Fiscalización	4
d) Áreas Fiscalizadas	5
e) Antecedentes	6
f) Resultados con Base en la Estructura Trídica	7
g) Monto por Justificar, Aclarar y/o Recuperar	11
h) Resumen	12
i) Opinión o Dictamen	18
j) Cédulas de Observaciones	20



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No: **4** DE **20**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

(AUDITORÍA): 06/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210
"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

a) Carátula de Identificación

Informe del Acto de Fiscalización (Auditoría) 06/2023	
Entidad Fiscalizada	Hospital Infantil de México Federico Gómez
Título del Acto de Fiscalización	"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"
Clave de Programa	210
Tipo de Acto de Fiscalización	Auditoría de Cumplimiento
Unidad Fiscalizadora	Órgano Interno de Control en el HIMFG

b) Objetivo del Acto de Fiscalización

El objetivo del Acto de Fiscalización (Auditoría) 06/2023 que se dio a conocer a través de la Orden correspondiente mediante oficio No 12200/7000/298/2023, de fecha 07 de julio de 2023, fue "Verificar que los casos de excepción a la licitación pública para las adquisiciones, arrendamientos o servicios se adjudicaron con criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que se fundó y motivó la excepción.

c) Alcance del Acto de Fiscalización

El periodo sujeto a revisión del Acto de Fiscalización (Auditoría) 06/2023, fue del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022; asimismo, el periodo de ejecución fue del 07 de julio al 29 de septiembre de 2023. Es importante mencionar que dicho Acto de Fiscalización, se realizó en cumplimiento a las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización vigentes y en apego a la normatividad aplicable en la materia.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No: **5** DE **20**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

(AUDITORÍA): 06/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210
"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

El universo que se consideró en el Acto de Fiscalización, fue el total de contratos celebrados a través de excepción a Licitación Pública en el HIMFG, registrados en la base de datos de los Departamentos de Compras Gubernamentales Generales y Compras Gubernamentales Farmacéuticas, misma que al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, contó con un registro de 893 contrataciones por excepción a Licitación Pública, con un valor de \$388,225,783.00 (trescientos ochenta y ocho millones doscientos veinticinco mil setecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Respecto del total de contrataciones por excepción a Licitación Pública antes referidos, se consideró una muestra de revisión de 41 contratos, por un valor de \$210, 468, 551.00 (doscientos diez millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno pesos 00/100 M.N.), lo que representó el 54% respecto del valor total de las contrataciones por excepción a Licitación Pública del Ejercicio Fiscal 2022.

d) Áreas Fiscalizadas

El Acto de Fiscalización (Auditoría) 06/2023, se realizó en la Dirección de Administración, específicamente en la Subdirección de Recursos Materiales y en los Departamentos de Compras Gubernamentales Generales y Compras Gubernamentales Farmacéuticas, quedando designado como enlace para atender los requerimientos de información del Acto de Fiscalización, el Mtro. Juan Antonio Gama Gómez, Titular de dicha Subdirección. Los objetivos de las Áreas fiscalizadas son:

Dirección de Administración: Establecer políticas y procedimientos para la administración de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y de Mantenimiento, que requieran las áreas del Hospital, mediante la planeación, programación y presupuestación para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Subdirección de Recursos Materiales: Proporcionar los recursos materiales y servicios generales que se requieran en el Hospital a través de los procesos de compra: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Departamento de Compras Gubernamentales Generales: Llevar acabo los procedimientos de compra y demás gestiones administrativas de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No: **6 DE 20**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

(AUDITORÍA): 06/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210
"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

capítulos 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal.

Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas: Llevar acabo los procedimientos de compra y demás gestiones administrativas de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios hasta la elaboración de contratos, para toda aquellas adquisiciones de insumos considerados dentro del concepto 2500 del clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

e) Antecedentes

El Hospital Infantil de México, es un Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupados en el Sector Salud que tiene por objeto principal llevar a cabo la resolución de problemas de salud de niñas, niños y adolescentes con atención especializada, priorizando las necesidades nacionales, así como la investigación de alto nivel, para definir pautas de atención, formación de recursos humanos y difusión nacional e internacional de conocimientos.

Para cumplir con sus objetivos y metas, el Hospital Infantil de México Federico Gómez, se requiere que los casos de excepción a la licitación pública para las adquisiciones, arrendamientos o servicios se adjudiquen con criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, fundando y motivando la excepción.

De conformidad con el Plan Anual de Fiscalización del Órgano Interno de Control, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se practicó a la Dirección de Administración, el Acto de Fiscalización (Auditoría) No. 06/2023, con Clave de programa 210, denominada "Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"; notificado a través de Oficio No. 12200/7000/298/2023, de fecha 07 de julio de 2023, recibida el mismo día por el C. C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración del Hospital Infantil de México Federico Gómez; estampando su firma de puño y letra.

Para llevar a cabo la revisión, se designó a los CC. TSU. Marco Antonio Andriano Rangel (Responsable del Acto de Fiscalización), Lcda. Nohemi Virginia Lisjuan Mena (Coordinador del Acto de Fiscalización), L.C. Mario Alberto Jaimes Ayala, C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio e Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis, para desarrollar los trabajos del presente Acto de Fiscalización.

INFORME DE AUDITORÍA**ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ****SECTOR: SALUD****CLAVE: NBG (12200)****UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****CLAVE DE PROGRAMA: 210
"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"****f) Resultados con base en la Estructura Trídica****ESTUDIO Y EVALUACIÓN Y DEL CONTROL INTERNO.**

Se aplicaron tres cuestionarios de Control Interno al Subdirector de Recursos Materiales y a las Jefas de los Departamento de Compras Gubernamentales Generales y Compras Gubernamentales Farmacéuticas del HIMFG, los cuales consistieron en 17, 24 y 24 preguntas, respectivamente con la finalidad de verificar el grado de control en la ejecución y aplicación de los procedimientos establecidos en la normatividad interna y externa aplicables, en relación a las Contrataciones por excepción a la Licitación Pública, dentro de los que destacan principalmente los siguientes:

- La debida actualización y vigencia de la normatividad interna (Manual de Organización Específico y Guía de Operación) de la Subdirección de Recursos Materiales y los Departamento de Compras Gubernamentales Generales y Compras Gubernamentales Farmacéuticas.
- Que los procedimientos establecidos en las Guías de Operación, permitan a dichos Departamentos garantizar que se lleven a cabo los procedimientos de compras y demás gestiones administrativas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- La debida integración de la documentación soporte que ampare las contrataciones de los bienes y/o servicios celebrado a través de excepción a Licitación Pública.

Habiendo realizado la Evaluación del Control Interno y con base en las respuestas, así como en la documentación proporcionada por el Subdirector de Recursos Materiales y a las Jefas de los Departamento de Compras Gubernamentales Generales y Compras Gubernamentales Farmacéuticas del HIMFG; se determinó que se contó con la normatividad interna y/o externa suficiente para realizar sus funciones y ejecutar sus procedimientos; sin embargo, a fin de fortalecer sus mecanismos de control, se recomienda lo siguiente:

Implementar las acciones de control interno que permitan una mejor operación, supervisión y control, en los procedimientos de contratación, que ayuden a evitar la recurrencia de las irregularidades, omisiones, deficiencias e incongruencias detectadas desde el procedimiento de contratación, las garantías de cumplimiento y en el cumplimiento de la recepción de bienes y servicios; lo anterior se sustenta con base en los resultados de los procedimientos aplicados.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No: **8** DE **20**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

(AUDITORÍA): 06/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210
"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

IDENTIFICAR EL PRESUPUESTO AUTORIZADO, ASIGNADO Y EJERCIDO PARA ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR FUENTE DE RECURSOS (FISCALES, PROPIOS Y TERCEROS, VERIFICANDO QUE ESTE SE HAYA EJERCIDO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY APLICABLE.

Se verificó la existencia del presupuesto anual autorizado por la SHCP, así como por la H. Cámara de Diputados, el cual está estructurado en recursos fiscales y propios. Se verificó el presupuesto autorizado, modificado y ejercido de los contratos de excepción a licitación 2022. El presupuesto ejercido para el Ejercicio Fiscal 2022, tuvo un aumento por la cantidad de \$117, 171,362.97, respecto del presupuesto Original Autorizado (\$789,460,502.00).

CONSTATAR QUE EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE HAYA OPTADO POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS HAYA DICTAMINADO PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN:

Se llevó a cabo el análisis a los procedimiento de Licitación Pública, a efecto de verificar que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios haya dictaminado previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la Licitación en los casos aplicables, derivado de dicho análisis se detectaron irregularidades de las cuales, se generó la Observación 06/2023-04 "Omisiones y/o incumplimientos normativos y en la adjudicación de 34 contratos por \$24.5 millones".

COMPROBAR QUE EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN HAYA ENVIADO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EL INFORME RELATIVO A LOS CONTRATOS FORMALIZADOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Se revisó la información proporcionada a través del oficio 5000/492/2023, de fecha 20 de julio de 2023, y se identificaron los listados de contrataciones efectuados durante el ejercicio 2022, de manera mensual, se cotejó, que los contratos asignados contaran con su registro en los listados proporcionados al Órgano Interno de Control, manifestando el tipo de contratación

Mediante el oficio 5200/0582/2023, de fecha 09 de septiembre de 2023, remitido por el Subdirector de Recursos Materiales, el Área Auditada presentó la documentación que acredita, haber remitido de manera mensual el listado de contrataciones efectuadas mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, para ello, remitió el escaneo de 12 oficios, donde se aprecia el sello de recepción del Órgano Interno de Control, asimismo, se corroboró en los listados en Excel que fueron remitidos de manera mensual.

INFORME DE AUDITORÍA

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 210
"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"**

Con base en la información presentada por el área auditada, se verificó que el Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Subdirector de Recursos Materiales, remitió al Órgano Interno de Control, los oficios donde se informó de los contratos formalizados a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, dichos documentos se acreditan con el sello plasmado del OIC, con la información correspondiente al mes calendario inmediato anterior, no se advierte irregularidad alguna, por lo que no se generó observación en este procedimiento.

VERIFICAR QUE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SE ADJUDICARON CON CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGURARON LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y QUE SE FUNDÓ Y MOTIVÓ LA EXCEPCIÓN.

De los contratos celebrados a través de excepción a Licitación Pública durante el ejercicio 2022, se consideró una muestra de revisión de 41 contratos, por un valor de \$210, 468, 551.00 (doscientos diez millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno pesos 00/100 M.N.), lo que representó el 54% respecto del valor total de las contrataciones por excepción a Licitación Pública del Ejercicio Fiscal 2022.

De los expedientes de los contratos celebrados a través de excepción a la Licitación Pública, con respecto a la muestra antes señalada se llevó a cabo el análisis a la documentación e información correspondiente al contenido de los contratos, los documentos de justificación, conteniendo los criterios, motivación y fundamentación, dictámenes, solicitud y autorización de suficiencia presupuestal, investigación de mercado, las garantías de cumplimiento la documentación que soporta el cumplimiento de los contratos y la documentación soporte de los pagos; al respecto se detectaron diversas irregularidades, omisiones y deficiencias de las cuales se determinaron las siguientes observaciones, de las cuales se tiene el detalle en las cédulas anexas:

- DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES.
- FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
- IRREGULARIDADES EN DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE PAGOS REALIZADOS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
- OMISIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS EN LA ADJUDICACIÓN DE 3 CONTRATOS DE SUMINISTRO DE 740 FRASCOS DE ELOSULFASA POR \$ 11.9 MILLONES



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No: **10** DE **20**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

(AUDITORÍA): 06/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210

"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

Por otra parte durante el análisis a los expedientes de los contratos realizados por excepción a la Licitación Pública se detectaron algunas deficiencias e inconsistencias en la fundamentación, motivación y en los resultados de la investigación de mercado de las cuales no se determinaron cedulas de observaciones sin embargo es preciso hacer mención de dichas deficiencias e inconsistencias detectadas, haciendo hincapié a que las áreas requirentes o usuarias, en el "escrito de justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa", se precisen y se acrediten adecuadamente los supuestos contenidos en las fracciones del artículo 41 de la LAASSP con el fin de determinar la correcta justificación y fundamentación de dichos supuestos. Verificar que la justificación se realice de manera más detallada, conforme al artículo con el cual lo fundamentaran, cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP, ya que en algunos casos detallan la necesidad del insumo y no la excepción a la Licitación. Así mismo el Departamento de compras lleve a cabo un mejor análisis en el estudio de mercado para obtener las mejores condiciones para el Estado.

Siendo algunos de los casos identificados:

Las justificaciones emitidas no se encuadran a la fracción II del artículo 41 con el cual se fundamentó, ya que en los criterios con los cuales se basó, se advirtió en la eficacia, que solo existe un único oferente en el mercado, razón por la cual se detecta que este contrato no se encuentra debidamente fundamentado, no corresponde a la fracción con la que se fundamenta, misma que señala que es derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que al tratarse de un solo oferente correspondería a la fracción I del art. 41 de la LAASSP.

En el expediente se menciona que dicha empresa cuenta con exclusividad, y que de la evaluación económica resulto ser la propuesta más baja, por lo que se observan incongruencias ya que no hubo otros proveedores y si el proveedor adjudicado era el único oferente y que cuenta con exclusividad, la fracción con la que se fundamentó no corresponde, debiendo ser la fracción I del art. 41 de la LAASSP, por tratarse de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos.

En el documento de justificación, se hace alusión al art. 26 fracc. II, indicando que corresponde al procedimiento por adjudicación directa, sin embargo dicha fracción corresponde al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

La justificación no se considera que corresponda a la fracción señalada ya que no deriva de una consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor por lo que no se encuadra en esta fracción.

Refieren que esta excepción se solicita a causa de que el medicamento se encuentra dentro del proceso de consolidación que se llevó a cabo por INSABI con UNOPS y de los cuales no tienen periodos de entrega específicamente y no ha sido surtido a este instituto, importante para el tratamiento de pacientes del servicio de reumatología, no se encuentra debidamente encuadrada con la fracción II del art. 41 al tratarse de un medicamento que se encuentra solicitado a través de contrato marco, este se encuadra a la fracción XX del art. 41 que señala "se trate de la



ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210
"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

suscripción de contratos específicos que deriven de un contrato marco".

En el dictamen el área requirente se justifica bajo el artículo 41, fracción. I de la LAASSP, proporciona evidencia que acredita la patente, sin embargo la motivación es poco detallada y se centra en exponer la necesidad del medicamento, no hace un análisis sobre el porqué se realiza bajo el fundamento legal propuesto.

En el dictamen del área requirente se observa que fundamentaron en el artículo 41, fracción II de la LAASSP, es decir, peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito, o de fuerza mayor, argumentando la epidemia causada por covid-19, sin embargo, dicha situación está vigente desde el año 2020 y 2021, por lo que no es una situación extraordinaria. Además, justifican al proveedor como el único distribuidor autorizado, en dado caso tendría que haber aplicado la fracción I, del art 41 de LAASSP.

En el documento de Justificación del contrato se señala que la empresa cuenta con exclusividad, y que de la evaluación económica resulto ser la propuesta más baja, por lo que se observan incongruencias ya que no hubo otros proveedores para señalar que fue la más baja siendo que el proveedor adjudicado era el único oferente y que cuenta con exclusividad, la fracción con la que se fundamentó no corresponde, por tratarse de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, debiera ser fundamentado con la fracción I del art. 41 de la LAASSP, sin embargo tampoco cuenta con algún documento que acredite dicha exclusividad.

g) Monto, por Justificar, Aclarar y/o Recuperar.

Dentro de las cinco observaciones determinadas, se incluyeron montos por aclarar y/o recuperar cuya suma total ascendió a 320,234 miles de pesos, como a continuación se detalla.

No.	Nombre	Monto por aclarar (miles de pesos)	Monto por recuperar (miles de pesos)
01	Deficiente integración de expedientes de contrataciones.	210,469	
02	Falta de evidencia documental de la prestación de bienes y servicios.	61,949	
03	Irregularidades en documentación soporte de pagos realizados a los bienes y/o servicios.	62,405 0	
04	Omisiones y/o incumplimientos normativos en la adjudicación de 3 contratos de suministro de 740 frascos de elosulfasa por \$ 11.9 millones	11,880	
05	Omisiones y/o incumplimientos normativos y en la adjudicación de 34 contratos por \$24.5 millones.	24,495	
Total		320,234	



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No: 12 DE 20

ACTO DE FISCALIZACIÓN

(AUDITORÍA): 06/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210
"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

La integración del monto por aclarar y/o recuperar, se encuentra detallada en las cedulas de las observaciones.

La integración por cada una de las observaciones generadas, obedece al monto determinado en cada una de las deficiencias correspondientes a deficiente integración de expedientes de contrataciones, falta de evidencia documental de la prestación de bienes y servicios, Irregularidades en documentación soporte de pagos realizados a los bienes y/o servicios, omisiones y/o incumplimientos normativos en la adjudicación de 3 contratos de suministro de 740 frascos de elosulfasa y omisiones y/o incumplimientos normativos y en la adjudicación de 34 contratos toda vez que se advierten diversas irregularidades que presuntamente ponen en riesgo el patrimonio del Instituto.

h) Resumen

Se generaron 05 observaciones y se integran las recomendaciones más relevantes:

No.	Nombre	Monto por aclarar (miles de pesos)	Recomendaciones
01	Deficiente integración de expedientes de contrataciones.	210,469	- El Director de Administración del HIMFG deberá proporcionar un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente que permita desvirtuar y/o justificar los presuntos incumplimientos u omisiones. - De los RM-AF-0633/22 y RM- RM-AF-1062/22, proporcionar la documentación solicitada en la convocatoria, tales como: registro sanitario, carta de vicios ocultos... - Respecto al contrato RM-MT-207/2022, se solicita proporcione la totalidad de las suficiencias presupuestales del importe ejercido por el contrato. - Del contrato RM-AG-0329/22, se solicita presentar la solicitud de suficiencia presupuestal requerida por el área administradora del contrato. Además, deberá aclarar las razones por las que existen



ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210

"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

			diferentes referencias de suficiencia presupuestal. • Sobre el contrato RM-AF-0425/22, se solicita que proporcione la totalidad de las suficiencias presupuestales, que acrediten la autorización por parte del Departamento de Presupuesto para ejercer los \$729,928.74 (. • , deberá realizar las gestiones necesarias, a fin de que el Departamento de Tesorería, exponga los motivos por los cuales pago \$4,474,339.24, por el contrato en comento, sin contar con la suficiencia presupuestal, debiendo estar fundado y motivado. • Informar si la Subdirección de Recursos Materiales, advirtió que la fianza entregada del contrato RM-AF-1062/22.-, no se apegó al modelo de la fianza establecida en la segunda cláusula de la fianza. • Informar si la Subdirección de Recursos Materiales, a través de sus áreas adscritas, observaron los plazos de entrega concedidos por el Departamento de Tesorería, para solventar las garantías de cumplimiento de los contratos RM-MT-0265/22, RM-MT-0340/22, RM-AF-1062/22, RM-AF-443/22, y RM-AF-0745/22. • Realizar las gestiones necesarias a fin de acreditar que el Departamento de Tesorería plasma el sello de recepción en las garantías que recibe.	
02	Falta de evidencia documental de la prestación de bienes y servicios.	73,390	• El Director de Administración del HIMFG deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recurso Materiales, para que en coordinación con las Jefaturas de Departamento de Compras Gubernamentales Generales y Farmacéuticas proporcionen un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente que permita desvirtuar y/o justificar los presuntos incumplimientos u omisiones siguientes: a) De los 11 contratos en los que no se localizó el oficio de aceptación de los bienes y/o servicios prestados a entera satisfacción emitido por el administrador de los contratos. b) De 1 contrato en el que no se especificó si se cumple con la totalidad y a	



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No: 14 DE 20

ACTO DE FISCALIZACIÓN

(AUDITORÍA): 06/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210
"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

			entera satisfacción a lo solicitado en dicho contrato. Mismo que fue por un importe de \$3, 465,000.00
			c) De dos contratos que presentaron la documentación que ampara el cumplimiento del contrato de manera extemporánea a la vigencia del contrato y en uno de ellos incluso fue entregado posteriormente a la fecha del pago.
03	Irregularidades en documentación soporte de pagos realizados a los bienes y/o servicios.	62,405 0	El Director de Administración del HIMFG deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recurso Materiales, para que en coordinación con las Jefaturas de Departamento de Compras Gubernamentales Generales y Farmacéuticas proporcione un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente que permita desvirtuar y/o justificar los presuntos incumplimientos u omisiones siguientes: a) De los 19 contratos por un importe de \$59,329,644.64 con pagos realizados extemporáneamente. b) De 7 contratos por un importe total de \$22, 589,518.24 en los que no se ejerció la totalidad del monto de cada uno de ellos. c) Respecto a 2 contratos por un importe de \$7,478,380.00 en los cuales se realizaron pagos, rebasando el importe de los contratos con un monto ejecutado de \$8,352,876.00 d) Del contrato RM-AF-0176/22, en el que se identificó dentro de la póliza No.7084 respaldadas por la CLC No. 2770, detectándose en la póliza No.9391, que la CLC antes referida también se localizó respaldando el pago de las facturas por un importe de \$730,800.00, importe que rebasa la cantidad que se pagó en dicha CLC.
04	Omisiones y/o incumplimiento s normativos en la adjudicación de 3 contratos	11,880	El Director de Administración del HIMFG deberá proporcionar un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente que permita desvirtuar y/o



ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210
"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

de suministro
de 740 frascos
de elosulfasa
por \$ 11.9
millones

justificar los presuntos incumplimientos u omisiones como:

1. La falta de inscripción por parte del C. Juan Antonio Gama Gómez en el "Registro de la Secretaría de la función Pública de quienes participan en contrataciones públicas".
2. Del contrato RM-AF-605/2022 se advierte:
 - 2.1 el escrito de justificación, éste carece de elementos para acreditar se estaba, como lo prevé el supuesto invocado.
 - 2.2 debe aclararse la incongruencia en fecha, toda vez que según el contrato el plazo para entregar los medicamentos inició es el 20 de mayo de 2022;
 - 2.3 *se requiere exhibir dicho oficio* y aclarar el cumplimiento dado a la normatividad relativa a cadenas productivas .
 - 2.4 Resulta necesario justificar el envío extemporáneo a la Jefa de la Clínica de Enfermedades Lisosomales, designada como administradora del contrato RM-AF-605/2022..
3. Del contrato abierto RM-AF-743/2022 se advierten los incumplimientos u omisiones siguientes :
 - 3.1 Del escrito de justificación de fecha 20 de junio de 2022 suscrito por el área usuaria se debe:
 - a) Explicar el "error" donde se indica en el primer párrafo del apartado IV "Procedimiento de contratación propuesto" que se fundamenta en el Artículo 41, fracción II de la LAASSP.
 - b) Aclarar por qué no se precisa la documentación o medio de verificación que acredita lo manifestado en el escrito en cuanto a

44



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No: **16** DE **20**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

(AUDITORÍA): 06/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210

"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

los criterios vertidos, ejemplo del criterio de Imparcialidad dice: "En virtud de que los servidores públicos que directamente participan en las decisiones, no tienen conflicto de interés en la presente solicitud.

- c) no tiene una conexión clara con la motivación del procedimiento, es decir, con las razones en las que sustenta el ejercicio de la opción al amparo del Artículo 41, fracción I de la LAASSP y 72, fracción II de su Reglamento.

3.2 En cuanto a los pagos del contrato RM-AF-743/2022, se debe:

- a) Aclarar o justificar por qué la CLC 1627 por \$80,267.50 para el suministro de 40 frascos del medicamento se pagó antes de recibirse los medicamentos, en su caso, reclamar al proveedor los intereses generados por \$80,267.50 durante los 9 días transcurridos entre la fecha de pago y la recepción de medicamentos.
- b) Recuperar los \$18:00 pagados en exceso más intereses correspondientes a la factura 755453 de Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. del 4 de julio de 2022 con importe de \$ 1,669,564 por el suministro de 104 frascos de Elosulfasa Alfa a 16,053.50 c/u (Artículo 51, tercer párrafo de la LAASSP).
- c) Aclarar la discrepancia de fecha en la factura 765491 de Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. emitida el 1 de agosto de 2022, la cual tiene impreso el sello de entrada al almacén donde dice "1 de agosto de 2021".

Aclarar por qué se omitió precisar en la Cláusula tercera del contrato "Forma y lugar de pago", que el proveedor puede optar por la opción de cobro de sus facturas a través del programa de cadenas productivas; así mismo, la cuenta por pagar que no indica un dígito identificador de su registro en cadenas productivas,

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210
"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

3.3 Aclarar o justificar porque se envió el contrato RM-AF-743/2022 a la Jefa de la Clínica de Enfermedades Lisosomales (designada como administradora), seis meses después haber iniciado la recepción de los medicamentos.

3.4 Aclarar o justificar porqué del contrato RM-AF-743/2022 su contenido no se apega al modelo aprobado y publicado en Compranet .

4. Del contrato cerrado RM-AF-1065, se advierten los incumplimientos u omisiones siguientes:

4.1 Aclarar la omisión en el escrito de justificación previsto en el segundo párrafo del Artículo 40 de la LAASSP, donde no se indican las razones en las que sustenta el ejercicio de la opción, y no se aporta los elementos para acreditar que, al momento de optar por adjudicar directamente el contrato.

4.2 Aclarar la omisión de precisar en la Cláusula tercera del contrato "Forma y lugar de pago".

4.3 Aclarar el envío extemporáneo a la Jefa de la Clínica de Enfermedades Lisosomales de la copia el contrato RM-AF-1065 celebrado por el HIMFG.

4.4 Aclarar o justificar el contenido del citado contrato RM-AF-743/2022, el cual no se apega al modelo aprobado y publicado en Compranet y no se suscribió electrónicamente a través de dicho sistema.

4.5 Debe justificarse la falta de planeación de la adquisición del total de 740 frascos del medicamento.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No: **18** DE **20**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

(AUDITORÍA): 06/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210

"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

05

Omissiones y/o incumplimientos normativos y en la adjudicación de 34 contratos por \$24.5 millones.

24,495

El Director de Administración del HIMFG deberá proporcionar un informe pormenorizado fundado y motivado, adjuntando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente, que permita desvirtuar y/o justificar la probable omisión derivada de no haberse presentado a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México, 34 procedimientos que dieron lugar al mismo número de contratos por un monto de \$24,495,620.

i) Opinión o Dictamen

El acto de Fiscalización se practicó con base en la información y la documentación proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y los Departamentos de Compras Gubernamentales Generales y Compras Gubernamentales Farmacéuticas, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcances establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión.

En opinión del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control; se considera que los mecanismos de control interno, operativo y administrativo, implementados en las Áreas del Hospital para verificar en forma selectiva, que en los contratos de excepción a la licitación pública para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, realizados por el HIMFG durante el ejercicio 2022, se hayan adjudicado con criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que se fundó y motivó la excepción elaborado en un marco de transparencia y con apego a la normatividad aplicable, desde el presupuesto asignado, la requisición por área solicitante, el procedimiento de contratación, cumplimiento de la recepción de bienes y servicios como se establece en el contrato. Que los procedimientos de adjudicación se apeguen a los montos autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos, salvo las excepciones autorizadas por el Comité de



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No: **19** DE **20**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

(AUDITORÍA): 06/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210

"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y con los objetivos de la institución.

De lo anterior se determina que no son coherentes con la magnitud y complejidad de las actividades realizadas, detectándose irregularidades, omisiones, deficiencias e incongruencias desde sus justificaciones, motivaciones y fundamentación, en el procedimiento de contratación, las garantías de cumplimiento y en el cumplimiento de la recepción de bienes y servicios como se establece en el contrato.; lo anterior se sustenta con base en los resultados de los procedimientos aplicados, mismos que fueron plasmados en las Cédulas de Observaciones correspondientes y que derivaron de los Hallazgos (resultados preliminares) determinados, los cuales no fueron atendidos en su totalidad dentro de la fecha compromiso establecida.

Por lo antes señalado se presentan las siguientes Cédulas de Observaciones a fin de que estas se atiendan como máximo el próximo 04 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado el 05 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. En relación con el DÉCIMO TRANSITORIO del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre del dos mil veintitrés y del artículo uno del ACUERDO por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector; materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023. Se adjunta el Informe de Resultados Finales del Acto de Fiscalización (Auditoría) practicado a la Dirección de Administración a su digno cargo.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No: **20** DE **20**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

(AUDITORÍA): 06/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 210
"Contrataciones por excepción a la Licitación Pública"

j) Cédulas de Observaciones